

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resuelto Nº 386-PJ-386

Panamá 7 de diciembre de 2018.

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderada legal la señora **Edna Cecilia Samudio Contreras de Jaén**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-104-815, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad en formación denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), solicita al Ministerio de Gobierno que se le conceda Personería Jurídica y se le apruebe el Estatuto.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017, en concordancia con la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, corresponde al Ministerio de Gobierno reconocer Personería Jurídica y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro "OSFL".

Que la solicitud de Personería Jurídica presentada por la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017.

Que del examen de los documentos aportados ha quedado establecido, que la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), no persigue fines de lucro y sus objetivos son acordes con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017.

Que efectuadas las consultas correspondientes sobre el Estatuto de la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), se acogieron favorablemente las observaciones y recomendaciones que le fueron notificadas.

Que luego del análisis de la documentación aportada, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo pedido.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la entidad en formación denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), con domicilio en el Edificio Altazor, Apartamento 12B, La Alameda, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá; cuya Presidente y Representante Legal es la señora **Edna Cecilia Samudio Contreras de Jaén**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-104-



SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), y advertir que toda modificación, total o parcial, debe ser sometida a la aprobación de este Ministerio.

TERCERO: COMUNICAR que la Personería Jurídica concedida, no ampara el ejercicio de actividades distintas a las establecidas en el Estatuto aprobado, y que la entidad deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifique su origen o naturaleza.

CUARTO: ADVERTIR que este Resuelto, debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá, para que surta efectos legales y posteriormente, en el registro de las organizaciones sin fines de lucro "OSFL" del Ministerio de Gobierno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 64 y 69 del Código Civil; Artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 50 de 2 de julio de 2003; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Maritza Rojo
MARITZA ROYO
Secretaria General

Carlos E. Rubio
CARLOS E. RUBIO
Ministro



MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y
TRAMITES LEGALES
Sello de Notificación
Hoy 10 de diciembre de 2018
a las 10:27 horas de la manana
Notifique Maritza Rojo
De lo anterior Resuelto N° 386-PJ-386
de 07 de diciembre de 2018.
Lilian Vega
Secretaria del IEE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Secretaria General

[Signature]
8-447-712

